

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

20349 *ORDEN de 16 de septiembre de 1975 por la que se nombra Director del Servicio de Relaciones Turísticas Internacionales a don Jaime A. Segarra y Benet.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades que me están conferidas, vengo a nombrar Director del Servicio de Relaciones Turísticas Internacionales, con categoría de Subdirector general, a don Jaime A. Segarra y Benet, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo (A01IT0034).

Le que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

20350 *ORDEN de 17 de septiembre de 1975 por la que se acepta la renuncia del Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Menorca.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por don Juan Cardona Mercadal,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aceptar su renuncia al

cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Menorca, para el que fué nombrado por Orden de 15 de junio de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

20351 *RESOLUCION de la Subsecretaria en el concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de Secretarios en varias Cámaras de la Propiedad Urbana.*

Convocado por Orden de este Ministerio de fecha 15 de julio de 1975 concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de Secretarios en varias Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y las que se produjeren como resultas del mismo, y publicada la citada convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», del día 13 de agosto del mismo año.

Esta Subsecretaria, en resolución del concurso, acuerda los siguientes traslados conforme a lo dispuesto en la mencionada convocatoria:

Primero.—Don Emilio García Cancho, número 59 del Escalafón, a la Secretaría de la Cámara de Salamanca, quedando vacante la de Ceuta que actualmente desempeña.

Segundo.—Don Francisco Javier Maestre Avilés, número 60 del Escalafón, a la Secretaría de la Cámara de Murcia, quedando vacante la de Las Palmas de Gran Canaria que actualmente desempeña.

Los Secretarios de Cámaras a quienes se traslada en virtud del presente concurso deberán cesar en las que desempeñan y tomar posesión de las plazas a las que se les destina dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, Dancausa de Miguel.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20352 *ORDEN de 10 de septiembre de 1975 por la que se convoca el concurso número 83 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); 195/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313), y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, los cuales constituyen el concurso número 83, que se registró por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan:

Primera.—Podrá solicitar estas vacantes el personal acogido a las Leyes anteriormente citadas y los Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra, que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

Segunda.—El personal de la Escala Auxiliar, no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, al que le correspondiese destino no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

Tercera.—Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular por medio de instancia que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.1 y 1.2 de su documentación, así como certificado médico expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Cuarta.—Se concede el plazo de veinte días naturales para

efectuar la petición de destino, debiendo las autoridades militares, cuando así se considere por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

Quinta.—Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas, o que, aun siéndolo, tengan entrada en la Junta Calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas. A fin de evitar perjuicios a los interesados, las autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el Servicio y nacimiento.

Sexta.—El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963, no podrá solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

Séptima.—Los devengos a percibir en el destino serán aquellos con que figuran anunciados, sin más limitaciones en sus porcentajes que las legales y que se especifican en cada clase de destino.

Octava.—Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes el plazo de diez días naturales a contar de la publicación de esta Orden, para que presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren conveniente sobre la forma de su anuncio o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Novena.—Por lo que respecta a la percepción de las pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas, pudiendo optar, en los casos autorizados, por la que le corresponda por la jurisdicción militar o la del destino civil que se le adjudique.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera.—Otros destinos

VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DEL AIRE

Madrid.—Una para la Jefatura del Servicio de Transmisiones, dotada con los emolumentos siguientes: 6.750 pesetas de sueldo base, 1.720 pesetas de plus complementario. Total los seis primeros meses, 8.470 pesetas. Con carácter eventual, pasados los seis primeros meses de su ingreso, percibirá una gratificación de función equivalente al 20 por 100 de 6.750 pesetas, igual a 1.350 pesetas. Igualmente percibirá un incentivo del 25 por 100 de 6.750 pesetas, más 1.720 pesetas de sueldo y plus complementario igual a 2.118 pesetas; además se percibirá dos pagas extraordinarias.

Getafe (Madrid).—Una para el Parque Central del Servicio de Transmisiones, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Córdoba.—Una para la Universidad, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

La Laguna (Tenerife).—Cinco para la Universidad, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Diez para la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 90.000 pesetas de complemento, 56.160 pesetas de complemento por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Cinco para la Universidad Complutense, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 60.000 pesetas de incentivo, 30.000 pesetas por otra remuneración y 56.160 pesetas por prolongación de jornada optativa del destinado.

Valencia.—Cinco para la Universidad Literaria, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 90.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

*Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa**(Patronato de Protección Escolar)*

Albacete.—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 90.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Una dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Las Palmas.—Una dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Una dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Granada.—Una dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pontevedra.—Una dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Una dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Una dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

Madrid.—Cuatro dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 60.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas

Madrid.—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 60.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

Madrid.—Dos dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual y 60.000 pesetas de incentivo.

Instituto Nacional de la Vivienda

Madrid.—Siete para los Servicios Centrales, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 90.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

Huesca.—Una para los Servicios Provinciales, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Logroño.—Una para los Servicios Provinciales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Salamanca.—Una para los Servicios Provinciales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, quedando afectadas estas plazas por cuanto dispone el Decreto

del Ministerio de Hacienda 2529/1974 de 9 de agosto, que regula la acomodación de las retribuciones de funcionarios de Organismos autónomos.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

AYUNTAMIENTOS

Nijar (Almería).—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Masnóu (Barcelona).—Una para los Servicios de Intervención, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio, 36.600 pesetas de prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Mollet del Vallés (Barcelona).—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 39.780 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Viladecaballs (Barcelona).—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Trujillo (Cáceres).—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Montemayor (Córdoba).—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fene (La Coruña).—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Moguer (Huelva).—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Cervo (Lugo).—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 30.600 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Marbella (Málaga).—Una dotada con el haber anual de 116.280 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Oviedo.—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 48.900 pesetas de incentivo transitorio, 24.480 pesetas de gratificación por servicios especiales y dos pagas extraordinarias.

Nogueruelas (Teruel).—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Olmedo (Valladolid).—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Guernica y Luno (Vizcaya).—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Manises (Valencia).—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 39.780 pesetas de incentivo transitorio, 38.400 pesetas como complemento por dedicación especial y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Cáceres.—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y pagas extraordinarias. Los destinados residirán obligatoriamente y de forma indistinta en las localidades de Plasencia o Cáceres.

Huelva.—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.840 pesetas como incentivo transitorio, 40.800 pesetas por prolongación de jornada, 58.032 pesetas por servicios especiales o extraordinarios y dos pagas extraordinarias.

MANCOMUNIDADES PROVINCIALES INTERINSULARES

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 48.960 pesetas de incentivo transitorio, 42.600 pesetas como complemento por dedicación especial, 170.170 pesetas por otras retribuciones y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 75 por 100 del sueldo con que estén dotadas en presupuesto a que se refiere la Ley 29/1974, de 24 de julio, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto 331/1967.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Don Benito (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Una de Cabo municipal, dotada con 79.500 pesetas de sueldo anual, 41.340 pesetas de incentivo transitorio, 1.000 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Mahón (Balears).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio, 11.250 pesetas por residencia y dos pagas extraordinarias.

Mahón (Balears).—Una de Conserje, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 28.080 pesetas de incentivo transitorio, 8.775 pesetas por residencia y dos pagas extraordinarias.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Cuatro de Guardia muni-

- cipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 48.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 30.420 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Pallejá (Barcelona).—Dos de Agentes Vigilantes nocturnos Fontpineda, dotadas con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Justo Desvern (Barcelona).—Una de Conserje, dotada con 183.834 pesetas por todos los conceptos, incluidas las dos pagas extraordinarias.
- Vich (Barcelona).—Dos de Conserje de Edificios Escolares, dotadas con 58.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Viladecaballs (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jaraiz de la Vera (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 30.500 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Trujillo (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Algodonales (Cádiz).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del permiso de conducir de la clase C, ya que en un caso dado ha de conducir la ambulancia municipal. Deberá remitirse fotocopia del mencionado permiso junto con la petición de destino.
- Prado del Rey (Cádiz).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villa de Moya (Las Palmas).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ceuta.—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ciudad Real.—Dos de Guardia municipal de Tráfico, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 42.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bolaños (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cee (La Coruña).—Una de Portero del Grupo Escolar, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fene (La Coruña).—Una de Cabo municipal, dotada con 79.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fene (La Coruña).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montemayor (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palafrugell (Gerona).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Motril (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, incentivo del 65 por 100 del sueldo consolidado y dos pagas extraordinarias.
- Irún (Guipúzcoa).—Una de Conserje-Vigilante, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. El ejercicio de esta vacante lo será para el Frontón Municipal «Uranzu».
- Isla Cristina (Huelva).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Aracena (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Belver de Cinca (Huesca).—Una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rus (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Ubeda (Jaén).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- La Pola de Gordón (León).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Vivero (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Marbella (Málaga).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 114.000 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.
- Cartagena (Murcia).—Una de Chófer del Parque Móvil, dotada con 67.500 pesetas de sueldo anual, 43.200 pesetas como 80 por 100 del haber inicial, 22.680 pesetas como gratificación por dedicación especial, 15.120 pesetas por A. D. E. y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, del que se remitirá fotocopia junto con la petición de destino.
- Pravia (Oviedo).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio, 30.000 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Guadaira (Sevilla).—Una de Guardia de la Policía Municipal Motorizado, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, del que se remitirá fotocopia junto con la petición de destino.
- Alcolea del Río (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- El Rubio (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Sanlúcar la Mayor (Sevilla).—Una de Cabo municipal, dotada con 79.500 pesetas de sueldo anual, 31.800 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Vendrell (Tarragona).—Una de Guardia urbano, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Camarena (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio, 26.400 pesetas de complemento por dedicación especial y dos pagas extraordinarias.
- Lagartera (Toledo).—Una de Vigilante, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Yepes (Toledo).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Alfajar (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 73.500 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
- Alfarp (Valencia).—Una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Calles (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Liria (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de complemento por dedicación especial y dos pagas extraordinarias.
- Masamagrell (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Musero (Valencia).—Una de Vigilante, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Picasent (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Farnals (Valencia).—Una de Auxiliar de la Policía Municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Torrente (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Olmado (Valladolid).—Una de Vigilante, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Durango (Vizcaya).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Guernica y Luno (Vizcaya).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Munguía (Vizcaya).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Musques (Vizcaya).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 66.600 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.
- Zarátamo (Vizcaya).—Una de Alguacil, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zaragoza.—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 54.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Andraitx (Balears).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio, 9.000 pesetas de otras retribuciones individualizadas y dos pagas extraordinarias.
- Rentería (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vigo (Pontevedra).—Cinco de Guardia municipal para la regulación del tráfico, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 48.000 pesetas de incentivo transitorio, 42.000 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.
- Vigo (Pontevedra).—Dos de Guardia Rural-forestal, dotadas con 63.000 pesetas de sueldo anual, 40.320 pesetas de incentivo transitorio, 34.800 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.
- Osuna (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.
- Bilbao (Vizcaya).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santurce (Vizcaya).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 65 por 100 del sueldo base

como incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias. Igualmente un complemento de prolongación de jornada hasta un máximo de cincuenta horas mensuales.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Cáceres.—Dos de Porteros u Ordenanzas, dotadas con 58.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Los nombrados podrán ser destinados indistintamente a Plasencia o Cáceres.

Cuenca.—Una de Ordenanza, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo con que estén dotadas en presupuesto a que se refiere la Ley 29/1974, de 24 de julio, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto 331/1967.

CUERPO GENERAL SUBALTERNO DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades y Ministerios que se citan, se encuentran dotadas en presupuesto con 58.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicios que desempeñen. Cuantos como resultado del presente concurso les corresponda el ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, se les advierte que, si una vez incorporados, solicitasen el pase a la situación de excedencia voluntaria, sus peticiones podrán ser desestimadas en virtud de cuanto establece el artículo 45-2 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y ello, vistas las circunstancias actuales del personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada Servicio.

Vitoria (Alava).—Hacienda, una; y Gobernación, tres.
Llodio (Alava).—Educación y Ciencia, una.
Alicante.—Gobernación, dos, y Trabajo, una.
Almoradí (Alicante).—Educación y Ciencia, dos.
Callosa de Segura (Alicante).—Educación y Ciencia, una.
Crevillente (Alicante).—Educación y Ciencia, una.
San Vicente del Raspeig (Alicante).—Educación y Ciencia, una.
Aviá.—Gobernación, una.
Ibiza (Baleares).—Educación y Ciencia, una, y Vivienda, una.
Menorca (Baleares).—Vivienda, una.
Barcelona.—Justicia, una; Hacienda, una; Trabajo, una, y Educación y Ciencia, tres.
Hospitallet (Barcelona).—Educación y Ciencia, una.
Barbate de Franco (Cádiz).—Educación y Ciencia, una.
Villarreal de los Infantes (Castellón).—Educación y Ciencia, una.
Benicarló (Castellón).—Educación y Ciencia, una.
Nules (Castellón).—Educación y Ciencia, una.
Vinaroz (Castellón).—Gobernación, una.
La Coruña.—Agricultura, una.
Noya (La Coruña).—Educación y Ciencia, una.
Padrón (La Coruña).—Educación y Ciencia, una.
Santiago de Compostela (La Coruña).—Educación y Ciencia, cuatro.
Gerona.—Gobernación, dos; Industria, una; Agricultura, una, e Información y Turismo, una.
Palafrugell (Gerona).—Educación y Ciencia, una.
Port-Bou (Gerona).—Hacienda, una.
San Felíu de Guixols (Gerona).—Educación y Ciencia, una.
San Sebastián (Guipúzcoa).—Gobernación, dos; Obras Públicas, una; Educación y Ciencia, cuatro; Trabajo, dos, e Industria, una.
Beasain (Guipúzcoa).—Educación y Ciencia, dos.
Irún (Guipúzcoa).—Educación y Ciencia, una.
Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa).—Educación y Ciencia, dos.
Las Paimas (Canarias).—Gobernación, tres.
Lanzarote (Canarias).—Vivienda, una.
Lérida.—Educación y Ciencia, dos.
Cervera (Lérida).—Educación y Ciencia, una.
Tárrega (Lérida).—Educación y Ciencia, una.
Madrid.—Educación y Ciencia, trece.
Arganda del Rey (Madrid).—Educación y Ciencia, una.
Collado-Villalba (Madrid).—Educación y Ciencia, una.
Getafe (Madrid).—Educación y Ciencia, una.
Pamplona (Navarra).—Justicia, una; Gobernación, tres.
Tudela (Navarra).—Educación y Ciencia, una.
Orense.—Gobernación, una.
Oviedo.—Gobernación, tres.
Sama de Langreo (Oviedo).—Educación y Ciencia, una.
Pontevedra.—Gobernación, cuatro.
Porriño (Pontevedra).—Educación y Ciencia, una.
Puentearreas (Pontevedra).—Educación y Ciencia, una.
Vigo (Pontevedra).—Educación y Ciencia, una.
Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Obras Públicas, una, y Educación y Ciencia, una.
Segovia.—Gobernación, una, y Educación y Ciencia, una.
Tarragona.—Justicia, una, y Gobernación, una.

Toledo.—Gobernación, tres, y Planificación del Desarrollo, una.
Quintanar de la Orden (Toledo).—Educación y Ciencia, una.
Valencia.—Educación y Ciencia, 15.

Catarroja (Valencia).—Educación y Ciencia, una.

Torrente (Valencia).—Educación y Ciencia, una.

Bilbao (Vizcaya).—Obras Públicas, una, y Educación y Ciencia, seis.

Durango (Vizcaya).—Educación y Ciencia, dos.

Galdácano (Vizcaya).—Educación y Ciencia, una.

Guernica (Vizcaya).—Educación y Ciencia, dos.

Benavente (Zamora).—Educación y Ciencia, una.

Zaragoza.—Educación y Ciencia, dos.

Cariñena (Zaragoza).—Educación y Ciencia, una.

Vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora por la Junta Permanente de Personal de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, dependiente del A.to Estado Mayor

CUERPO GENERAL SUBALTERNO DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades y Ministerios que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con 58.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Barcelona, dos.

Burgos, una.

La Coruña, una.

Granada, una.

Madrid, cinco.

Melilla, una.

Palma de Mallorca (Baleares), una.

Santa Cruz de Tenerife, 2.

Segovia, una.

Sevilla, una.

Toledo, una.

Valencia, una.

Valladolid, una.

Zaragoza, una.

MINISTERIO DE MARINA

Barcelona, una.

Cádiz, una.

Rota (Cádiz), una.

San Fernando (Cádiz), dos.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña), una.

Madrid, tres.

Cartagena (Murcia), una.

Palma de Mallorca (Baleares), una.

Marín (Pontevedra), una.

Santa Cruz de Tenerife, una.

San Sebastián, una.

Bilbao, una.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Escala de Servicio de Telecomunicación)

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con 58.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más los complementos e incentivos que se tengan asignados. Esta clase de personal tiene fijada jornada de trabajo de siete horas, siendo su función la de reparto de telegramas, giros telegráficos y toda clase de correspondencia que se les ordene.

Barcelona, tres.

Bilbao, una.

Gerona, una.

Palma de Mallorca, una.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo con que estén dotadas en presupuesto, a que se refiere la Ley 29/1974, de 24 de julio, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto 331/1967.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Granada.—Una de Subalterno para el Instituto «López-Neyra» de Parasitología (ventanilla 9), dotada con los emolumentos siguientes de dotación anual: 58.500 pesetas de sueldo, incentivo, 39.000 pesetas; incentivo complementario, 12.000 pesetas; por dedicación especial en concepto de prolongación de jornada, 42.480 pesetas (previa petición del interesado y aprobación correspondiente), y dos pagas extraordinarias.

Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa

(Patronato de Protección Escolar)

Madrid.—Tres de Subalterno, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 58.500 pesetas de sueldo, 69.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

Madrid.—Una de Subalterno, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 58.500 pesetas de sueldo, 39.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas

Madrid.—Una de Subalterno, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 58.500 pesetas de sueldo, 39.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Alicante.—Una de Guardián de Locales y Materiales de la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 58.500 pesetas de sueldo, 69.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

Bilbao (Vizcaya).—Tres de Celadores-Guardamuelles para la Junta del Puerto y Ria, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 76.500 pesetas de sueldo, 90.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

Melilla.—Una de Guardián de Locales para la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 58.500 pesetas de sueldo, 39.000 pesetas de incentivo, 20.475 pesetas de indemnización por residencia, más dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Una de Ordenanza para la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 58.500 pesetas de sueldo, 69.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Consejo Superior de Protección de Menores

Lérida.—Una de Subalterno de oficinas (Ordenanza) para la Junta Provincial, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 58.500 pesetas de sueldo, 39.000 pesetas de incentivo, 30.000 pesetas en concepto de mejora, en tramitación, y dos pagas extraordinarias.

Patronato de Protección a la Mujer

Ciudad Real.—Una de Ordenanza para la Junta Provincial, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 127.500 pesetas de dotación y dos pagas extraordinarias.

Oviedo.—Una de Ordenanza para la Junta Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

Madrid.—Cinco de la Escala Subalterna para los Servicios Centrales, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 58.500 pesetas de sueldo, 39.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, quedando afectadas estas plazas por cuanto dispone el Decreto del Ministerio de Hacienda 2529/1974, de 9 de agosto, que regula la acomodación de las retribuciones de funcionarios de Organismos autónomos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

20353

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 455 plazas en la Escala de Personal de Servicio de Telecomunicación.

Vacantes 455 plazas de funcionarios en la plantilla de la Escala de Servicio de Personal de Telecomunicación, una vez reservados los porcentajes señalados en la Ley de 15 de julio de 1952 para el personal de la Agrupación Temporal Militar, de conformidad con el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo el informe de la Comisión Superior de Personal, he dispuesto, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, y de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 17 de octubre de 1944, anunciar su provisión con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

El número de plazas señaladas se fija en 455, incluidas las 102 que se prevé hayan de producirse conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 156/1975, de 24 de enero. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se fijará el número de plazas que comprenderá la convocatoria.

1.2. *Características de las plazas.*

Serán las que se determinan en el Reglamento de Personal Subalterno de Vigilancia y Servicio de 5 de septiembre de 1917 (artículo 70 y siguientes), consistentes principalmente en el reparto y entrega de los despachos telegráficos.

1.3. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

1.3.1. *Fase de oposición.*

Constará de los siguientes ejercicios:

Primero: Escritura al dictado, en forma manuscrita, de un párrafo elegido por el Iriouanal, durante diez minutos.

Segundo: Resolución de dos problemas de aritmética sobre las cuatro reglas fundamentales con números enteros, decimales y sistema métrico decimal, durante un tiempo máximo de una hora; y

Tercero: Desarrollo, por escrito, de cinco preguntas de las contenidas en el enunciado de los temas figurados en el programa anexo a la presente orden de convocatoria, en un tiempo máximo de una hora.

1.3.2. *Fase de concurso.*

Consistirá en:

Valoración de los méritos, según el currículum vitae que se adjuntará a la solicitud, referido esencialmente a: servicios prestados en el ramo de Telecomunicación o en otras dependencias de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, estar en posesión de carnet de conducir de motocicletas. Los méritos alegados deberán ser debidamente adverados o acreditarse mediante los oportunos documentos acreditativos.

Previo a la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar reunir las condiciones físicas necesarias para el desempeño de la función, mediante reconocimiento facultativo, que se llevará a efecto por la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación o por los Médicos que ésta designe.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de alguno de los certificados de Estudios primarios o de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas redactarán la solicitud, por duplicado, conforme y necesariamente al modelo normalizado figurado como anexo a la presente convocatoria, que será facilitado en todas las Estaciones-Centro de Telecomunicación.

Deberá hacerse constar ineludiblemente el lugar donde se desee efectuar los exámenes entre una de las quince ciudades siguientes: Badajoz, Barcelona, Bilbao, La Coruña, Jaén, Madrid, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia, Valladolid, Las Palmas, Tenerife y Zaragoza.

Dicha solicitud irá acompañada del currículum vitae y de los documentos acreditativos, conforme a lo indicado en el apartado 1.3.2.

3.2. *Órgano a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en la Sección de Administración de Personal de Telecomunicación, Archivo, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sita en la